



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO:

El Informe N° 034-2021-GAJ/MDL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, manifiesta que las Municipalidades Provinciales y Distrital son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Gerencia N° 014-2021-MDL/GM, de fecha 15 de enero de 2021, se designó el Comité de Recepción de Obra "REMODELACION DE PARQUE, ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE ILUMINACION, ELECTRICIDAD O INFORMACIÓN EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, LOCALIDAD DE LINCE, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, habiéndose tomado conocimiento que por motivos de salud debido al COVID-19 por el que viene atravesando el país, algunos de los miembros del Comité de Recepción de Obra descrito en el párrafo que antecede, se encuentran imposibilitados de poder ejercer la función encomendada, motivo por el cual resulta preciso modificar la Resolución de Gerencia N° 014-2021-MDL/GM;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 034-2021-GAJ/MDL de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – *Modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 014-2021-MDL/GM, de fecha 15 de enero de 2021, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:*

"ARTÍCULO PRIMERO.- *Desígnese al Comité de Recepción de Obra "REMODELACION DE PARQUE, ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE ILUMINACION, ELECTRICIDAD O INFORMACIÓN EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, LOCALIDAD DE LINCE, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:*

| | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| Presidente | Biol. María Asunción Ramos Cruz |
| Miembro (Profesional de SOPT) | Ing. Alexander Abrahan Soto Cardenas |
| Miembro (Profesional de GGA) | Ing. Remo Quenter Espinosa Alcalá |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra "REMODELACION DE PARQUE, ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE ILUMINACION, ELECTRICIDAD O INFORMACIÓN EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, LOCALIDAD DE LINCE, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JOSÉ LUIS AREVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL